



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de abril de 2025.

VISTO el Diseño curricular de la carrera Ingeniería Mecánica plan 2023, aprobado por Ordenanza N° 1901 mediante el cual se incorpora como título intermedio la Tecnicatura Universitaria en Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que muchas de nuestras carreras de grado fueron creadas en la década del 50 y fueron implementadas como prueba piloto en las distintas sedes que posee nuestra Universidad.

Que con el correr de los años, los diseños curriculares de las distintas carreras fueron adecuándose a los nuevos requerimientos académicos e institucionales establecidos por el avance de la sociedad y lo estipulado por el Ministerio de Educación.

Que por Ordenanza 1753 el Consejo Superior, aprobó los Lineamientos Generales para Nuevos Diseños Curriculares de Ingeniería, con el objetivo de incorporar el nuevo enfoque sobre las actividades reservadas y alcances como los nuevos estándares de acreditación, según lo establecido en las RM N° 1254/2018 y RM N° 1541/2021 para Ingeniería Mecánica.

Que, por Resolución de Consejo Superior N° 368/2021, se establecieron los lineamientos generales para dar inicio al proceso de adecuación de los diseños curriculares de las carreras de Ingeniería en todo el ámbito de la Universidad.

Que, de acuerdo con las consideraciones establecidas, el Consejo Superior de la UTN por Ordenanza N° 1901 aprobó el nuevo Diseño curricular de la carrera Ingeniería Mecánica, dando respuesta a las exigencias establecidas en las normativas vigentes por



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

parte del Ministerio de Educación y cumpliendo con la misión de la Universidad Tecnológica Nacional, así como sus objetivos en relación con lo académico, establecidos en el Estatuto de la UTN.

Que con la aprobación del nuevo diseño curricular de Ingeniería Mecánica se incorpora a la carrera la obtención de un título intermedio, con el objetivo de preparar técnicos y técnicas capaces de actuar con eficiencia, responsabilidad, creatividad, sentido crítico y sensibilidad social, colaborando con el profesional de grado para satisfacer las necesidades del medio socio productivo y generar alternativas innovadoras que promuevan de modo sustentable el avance hacia el desarrollo económico nacional y regional, en el marco de justicia social y solidaridad. En esta etapa de formación las y los estudiantes integrarán saberes, saber hacer y saber ser, para desempeñarse en equipos multidisciplinarios, adquirirán aptitudes para la comunicación efectiva, interactuando en todos los niveles del ejercicio profesional dentro de la industria y la sociedad.

Que por lo expuesto el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1989 la Tecnicatura Universitaria en Mecánica para todo el ámbito de la Universidad.

Que, por otro lado, con los nuevos mecanismos de la DNGU para la solicitud de reconocimiento y validez nacional de los títulos, es necesario autorizar la implementación del dictado del título de Técnico/a Universitario/a en Mecánica título intermedio de Ingeniería Mecánica para cada una de las Facultades Regionales que dictan dicha carrera de grado.

Que, como consecuencia a este procedimiento, la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación del título de Técnico/a Universitario/a en Mecánica – Ordenanza N° 1989 - título intermedio de la carrera Ingeniería Mecánica – Ordenanza N° 1901 - para la Facultad Regional La Plata.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 639/2025

UTN
rhp
mgb